

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1492/04 se sigue a instancia de Francisco Ortega Ortega expediente para la declaración de fallecimiento de María Moreno Aguilera, nacida en Almería el día 31 de julio de 1890, con último domicilio conocido en Almería, quien en la actualidad contaría con 114 años de edad, quien se ausentó de su domicilio en Almería, no teniéndose noticias de ella desde el día 19 de abril de 1932, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Almería, 16 de febrero de 2005.-El/la Magistrado Juez.-17.949. y 2.ª 18-5-2005

ALZIRA

Edicto

Don/Doña Pilar Luna Jiménez de Parga, Juez de Primera Instancia Número 1 de Alzira,

Hace público: que en este Juzgado y a instancia de doña Benita Escribano Trincado, se tramita expediente con el número 74 de 2005 sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Jose Goig Benedito natural de Alzira, hijo de Antonio y de Bernarda, casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 31 del mes 12 del año 1958, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto deberá llevarse a cabo dos veces, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alzira a, 6 de abril de 2005.-El/La Secretario Judicial. Firma ilegible.-23.408.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Cédula de notificación

En los autos de referencia del procedimiento de Acogimiento 888-02 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Donostia-San Sebastián sobre Propuesta de Acogimiento Familiar Judicial de Representante Legal de la Diputación Foral de Gipuzkoa, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento en la modalidad de permanente a los menores Estefanía Valiente

Gómez y Álvaro Álvarez Gómez por los acogedores que constan en el expediente D.F.J.G.S.y D.ª M.J.R.P. y en los términos proyectados en el expediente instruido por la Entidad Pública que ejerce la protección de los menores, ante la que se formalizará el acogimiento en la forma prevista en el número 2 del artículo 173 del Código Civil.

Tal y como solicita el instante del presente expediente se acuerda el régimen de visitas establecido en la Orden Foral número 371/02 de 8 de julio, sin perjuicio de las alteraciones que atendiendo a las circunstancias fuere conveniente introducir, y que deberán ser debidamente motivadas e informadas.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Rosario Gómez Sánchez y don Víctor Álvarez Fernández se indica, extendiendo y firmo la presente.

Donostia-San Sebastián, 14 de julio de 2004.-El/la Secretario.-22.798.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos número 816/03 de Construcciones Teus, número de identificación general: 20.05.2-03/011964. Expediente de Suspensión de pagos 816/03 de Construcciones Teus, S.A., representada por la Procuradora doña Susana Díez Orus siendo partes: Don Juan Luis Ibáñez Correa, Procurador: Don Ignacio Garmendia. Pinturas Majesa, S.L., Procurador Sra. López Rúa. Excavaciones Peru, S.L., Procurador Sr. Jiménez. Senen Menéndez Pérez, Procurador Sr. Ezkerra. Leoncio Rodríguez Álvarez, Procurador Sr. Pagola. Alquilero de Construcción Guipúzcoa, S.L., Procurador Sr. Araiza. Ramón y Antonio C.B., Procurador Álvarez Uría. Hormigones Yanci, Procurador García del Cerro. Fogasa, Tesorería General de La Seguridad Social, Sr. Abogado del Estado.

He acordado el sobreseimiento del expediente de referencia, por no haberse presentado adhesiones suficientes para la aprobación del convenio, en auto de fecha siete de abril de 2005, cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de Construcciones Teus S.A. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro de la Propiedad número 5 de San Sebastián, librándose los despachos oportunos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edicto que se insertarán en BOE, BOP y Diario Vasco y se expondrá al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 6 de mayo de 2005.- El/La Secretario.-22.803.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número que a continuación se indica, y a instancia de doña Amelia Acebal Quintana, se siguen autos de declaración de fallecimiento n.º 806/2004-5C de doña Trinidad Acebal Quintana, nacida en Madrid, el día 3 de junio de 1917, hija de Manuel Acebal Arteta y Valentina Quintano Vallejo, cuyo último domicilio fue en República de Argentina, Buenos Aires, Boedo, 1619 Villa Adelina, con DNI n.º En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 28 de abril de 2004.-El/la Secretario.-17.885. y 2.ª 18-5-2005

NEGREIRA

D. Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 128/05, promovido por D. Juan Manuel Cardeso Martínez, sobre declaración de fallecimiento de D. José Secundino Cardeso Liñares nacido en fecha 28 de febrero de 1912 en Negreira, hijo de Juan Cardeso Suárez y de Manuela Liñarez Rodríguez, y que en torno al año 1942 emigró a Argentina sin volver a tener noticias suyas desde 1970.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 22 de abril de 2005.-El Juez, Luis Alaez Legerén.-El Secretario Judicial. Fdo.: José Manuel Vaamonde Fernández.-22.834. 1.ª 18-5-2005

QUINTANAR DE LA ORDEN

El Secretario don Javier Gómez Cordero, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Quintanar de la Orden,

Hace saber que: En cumplimiento de lo acordado por la señora Juez doña María Sonsoles Jimeno Gutiérrez,

titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden, en providencia de fecha cuatro de mayo de 2005 dictada en la pieza cuarta del juicio de quiebra 269/2003, iniciado a instancias de Banco de Castilla, Sociedad Anónima contra la entidad quebrada Molduras Roma, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 20 de junio de 2005 a las diez horas asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos ya reconocidos en esta quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Quintanar de la Orden, 4 de mayo de 2005.—El Secretario.—22.824.

SEVILLA

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento Separación contenciosa (N) 1515/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, a instancia de Tamara Arenas Méndez contra Hocine Hamchaoni, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 972/04

En Sevilla a 7 de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilustrísima Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Separación número 1515/03, a instancias del Procurador Señora María José Vida de la Riva, en nombre y representación de Tamara Arenas Méndez frente a su cónyuge Don/doña Hocine Hamchaoni.

Fallo

Que estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias del Procurador señora María José Vida de la Riva en nombre y representación de Tamara Arenas Méndez frente a su cónyuge don/doña Hocine Hamchaoni, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo como medida inherente a tal la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Hocine Hamchaoni, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.—El/La Secretario.—22.854.

TINEO

Doña Carmen Lucia Secades García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo,

Hago saber Que en este Juzgado y con el número 249/04 se sigue a instancia de la Procuradora doña Rosa García González expediente para la declaración de fallecimiento de don José Manuel Arias Rodríguez natural de Pola de Allande vecino de Pola de Allande nacido en la misma localidad el día 29 de abril de 1950 quien se ausentó de su último domicilio en Pola de Allande no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1991 que se encontraba en Santo Domingo ignorándose su paradero en la actualidad, ya habiéndose declarada la

Ausencia Legal por medio de Auto de fecha 30 de mayo de 2000.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tineo, 26 de abril de 2005.—El/La Secretario.—22.456.

1.ª 18-5-2005

VALENCIA

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Declaración de fallecimiento con el número 1191/04 de don José María Martí Sucarrat (marchó a Méjico en 1943, teniendo su último domicilio en Valencia, calle Honorato Juan, 9, 3.ª), en el que por resolución de fecha de hoy se ha acordado, como lo verifico, dar a conocer la existencia del presente procedimiento, conforme dispone el artículo 2042 párrafo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Valencia, 3 de marzo de 2005.—El Secretario.—17.901.

y 2.ª 18-5-2005

ZARAGOZA

El Juzgado de 1.ª Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 333/2005-A, por auto de 28 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones Eléctrica Lumar, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Menéndez Pidal, 9, local-Zaragoza, que coincide con el centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ha sido nombrada Administradora concursal única doña Ana Cristina Gonzalo Callejo.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—23.339.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 83/2005 se ha declarado el concurso necesario de Construcciones Deportivas Viladecans, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B-60918315 y domicilio en carretera Barcelona, 43, de Viladecans, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 26 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de abril de 2005.—La Secretaria judicial.—23.293.

BILBAO

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 202/05, por auto de declaración de concurso se ha declarado en concurso voluntario al deudor Matricería Vizcaína, Sociedad Anónima, con domicilio en Barrio San Martín, Avenida Pinoa, Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma de Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Cinco Días».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 4 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—22.856.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1-05 referente al deudor Moldelan Plastic, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de la evaluación de la propuesta de convenio de liquidación.

Dichos documentos pueden ser examinados por los ingresados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse del abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de liquidación.

Donostia-San Sebastián, 1 de marzo de 2005.—La Secretario judicial.—22.799.